



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO DEL PERÚ”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 148 - 2023-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, **26 ABR 2023**

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 013 -2023-GOREMAD/GR., de fecha 03 de Enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante la Ley N° 31728 -2023-, de fecha 22 de abril 2023, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a la Dirección Regional de Transportes de Madre de Dios, mediante la con la Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de mayores Gastos en el Marco de la Reactivación Económica a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y Dicta otras medidas, y le corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios la suma de **(S/. 707,255.00.-) SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES**, en la Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios;

Con las visaciones de la, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 31638,, de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012-GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre 2022, emitido por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Ley N° 31728 – 2023, por un monto de **(S/. 707,255.00.-) SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES**, como Transferencia de Partidas en la Fuente de Financiamiento: 01. Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios	
UNIDAD EJECUTORA	: 200 TRANSPORTES - MADRE DE DIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO	: 3.999999 Sin producto	
ACTIVIDAD	: 5000942 Mantenimiento del sistema de comunicaciones.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 01. Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL		
2.3 Bienes y servicios		242,227.00.-
PRODUCTO	: 3.999999 Sin producto	
ACTIVIDAD	: 5001110 Promoción y regulación de los servicios de telecomunicaciones.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 01. Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL		
2.3 Bienes y servicios		465,028.00.-

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y ELDESARROLLO “MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	707,255.00.-
	=====
TOTALES PLIEGO	707,255.00.-
	=====



Artículo 2º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Publico las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

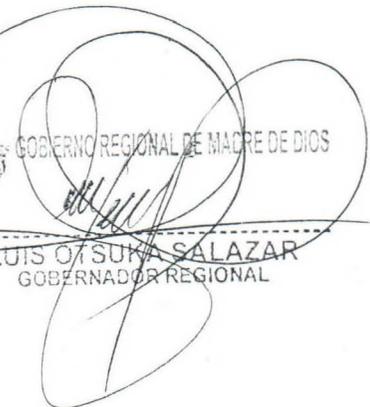


Artículo 3º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.





 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 LUIS OJEDA SALAZAR
 GOBERNADOR REGIONAL

